

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
SERVIRUSTICO S.A.

(9)

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía **SERVIRUSTICO S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 27 de noviembre de 1996, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 96-2-1-1- 0005918 el **20 DIC. 1996** e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No.154 el 7 de enero de 1997.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina **SERVIRUSTICO S.A.**, y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura de procesamiento y comercialización. A la administración fiscalización y construcción de puentes, viviendas, avenidas, calles, a la pavimentación y a la electrificación; así como a la actividad petrolera, minera,....
- 5.- **CAPITAL.**- El capital autorizado es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de veinticuatro meses.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y el Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente, en forma indistinta, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

Guayaquil, 10 de enero de 1997

NRdeV/CMdeL

AB. NORMA ITURRALDE AREVALO
SECRETARIA GENERAL DELLA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL(E)